

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.811 · 1996

LEY 11.811

Boletín Oficial, 24 de julio de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.811

LEY 11811

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Reserva Natural Provincial de uso múltiple, a la "Reserva Natural Río Luján", sita en la fracción de Isla ubicada en el Delta del Río Paraná, identificada catastralmente como: Partido de Campana, Sección 1°, Fracción 7 b, 14, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 57, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.811. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).